



* 2 0 1 5 4 0 0 0 3 4 0 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20154000034031

Fecha: 03/03/2015 03:23:45 p.m.

Bogotá D.C.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle 43 N° 57-14
Centro Administrativo Nacional CAN
Bogotá D.C.

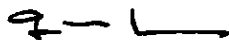
Referencia Remisión por Competencia
Radicado interno No. 20152060030302 17/02/2015

Respetados señores:

Por considerar que el tema materia de consulta es de competencia del Ministerio de Educación comedidamente remito radicado 20152060030302 de fecha 17/02/2015 con asunto: "Aclaración del decreto 2484 de diciembre 2 de 2014 por la no inclusión de la carrera de Relaciones Económicas Internacionales como área del Conocimiento", para su correspondiente respuesta, con fundamento en lo dispuesto el artículo 33 del Decreto 01 de 1984 "Código Contencioso Administrativo". (Inexequibilidad artículos que regulan el derecho de petición de la Ley 1437 de 2011. Sentencia C-818/2011).

Finalmente, con toda atención me permito solicitar que una vez resuelta la consulta se remita copia de la misma a esta Dirección.

Cordialmente;



OSWALDO GALEANO CARVAJAL
Coordinador Grupo de Desarrollo Básico y Social
Dirección Desarrollo Organizacional

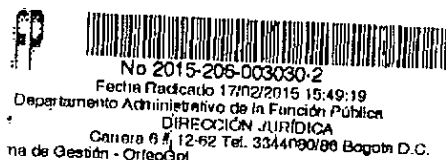
Gisela Mora M.
400.4.9

Anexo: Comunicado externo No. 20152060030302 (4 folios)

Copia: GENNY CAROLINA RINCON BAÉZ
Calle 8 A N° 1b-94 manzana 10 int.4 casa 13
Quintas del Trébol -Mosquera, Cundinamarca

Bogotá, 17 de febrero de 2015

Doctora
LILIANA CABALLERO DURAN
Directora del Departamento
Administrativo de la Función Pública
Carrera 6 No. 12-62
Teléfono: 3344080



Asunto: Derecho de Petición_ Solicitud de Aclaración al Decreto 2484 del 02 de Diciembre de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005¹".

Respetada Doctora Liliana,

Haciendo uso del Derecho de Petición y teniendo en cuenta el asunto referido, solicito respetuosamente a su despacho, la revisión, aclaración y respuesta a mi solicitud de interés particular que puede convertirse en interés general luego de que haya realizado la lectura que le expongo a continuación:

El Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014, en su artículo 5 dice:

ARTÍCULO 5º. DISCIPLINAS ACADÉMICAS. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

2

Extracto únicamente aquellas disciplinas que me competen para argumentar mi caso:

¹ Ley 785/2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

² Párrafo extractado del Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014.

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía

Seguido de lo anterior, le informo que en junio de 2006 adquirí el título como Profesional de la carrera de Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad Autónoma de Colombia, la cual está ubicada en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a la par de las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Economía. Registrada formalmente según "Código SNIES 14863 - Registro Calificado Res. 17169 del 27 de Diciembre de 2012".

También le comento que la carrera profesional que cursé, me ha permitido fortalecer los temas económicos y administrativos, en cuanto a la Planeación, elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos productivos y sociales; así como la canalización y administración de recursos públicos, privados y de cooperación internacional, (ver perfil del egresado³). Sin embargo, a pesar de la amplitud de posibilidades que mi carrera representa para el desempeño laboral, no me ha sido posible participar de las oportunidades ofrecidas por diversas entidades públicas, dado su desconocimiento de las particularidades de dicha carrera profesional.

³ Ver perfil del egresado de REI_ en la web de la Universidad Autónoma <http://www.fuac.edu.co/>

Adicional a lo anterior, desde mis inicios laborales; el mayor impedimento para la aplicación a una CONVOCATORIA PÚBLICA o selección en entidades PRIVADAS; ha sido el no conocimiento de la aplicabilidad de esta Disciplina; motivo por el cual mi campo de acción se reduce significativamente en el momento de adelantar procesos de selección de personal, que es bastante complicado en materia de movilidad laboral y consecución de un buen empleo.

Ahora bien, mis esfuerzos por hacerle entender a la entidad en la cual laboro, así como a otras entidades en las cuales he participado en sus procesos de selección de personal, sobre el hecho de que mi experiencia relacionada se encuentra enmarcada en el ámbito económico y administrativo de las funciones de los cargos a los que he intentado aspirar, han resultado infructuosos, asunto que se agrava a la luz de las disposiciones previstas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su Decreto 2484/2014, por cuanto se crea un nuevo vacío en lo relacionado con mi carrera profesional, que incrementa las dificultades para acceder a mejorar mi calidad de vida, al momento de aspirar a un mejor cargo, trasladarme o incrementar mis recursos con mejores oportunidades laborales, dada mi experiencia y conocimientos.

Por lo anteriormente expuesto y al enterarme en esta vigencia 2015 sobre el Decreto que se promulgó; solicito expresamente lo siguiente:

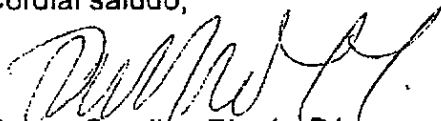
1. Se aclare de inmediato el Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014 en los dos campos específicos de conocimiento así:
 - a) Se incluya la carrera de **Relaciones Económicas Internacionales,** en el área del conocimiento específico de **Economía, Administración, Contaduría y afines.**
 - b) Se amplíe su denominación en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, pues solo se expresan las Relaciones Internacionales y allí también tiene aplicabilidad la carrera.
2. Se informe mediante comunicación a las diferentes entidades de la Administración Distrital sobre los ajustes al Decreto referido en todo el

documento y solicitando su publicación en los diferentes sitios web de consulta pública con el fin de que sirva como soporte y apoyo a otros profesionales que estén en iguales condiciones.

3. Se informe mediante comunicación a la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitando su publicación en su sitio web con el fin de que sirva como soporte para las entidades que requieren apertura de convocatorias con el fin de que incluyan la carrera de Relaciones Económicas Internacionales en los diferentes perfiles y eviten limitarse a las carreras básicas como la Administración, economía y afines.

Agradezco su gestión, colaboración y agilidad con esta petición, no sin antes recordarle que cada segundo que pasa sin aclarar el presente Decreto; es un segundo más en el cual pierdo oportunidades laborales que me pueden contribuir a mejorar mi calidad de vida, ampliando las oportunidades y posibilidades de mejorar mi remuneración, ya que se han realizado aperturas de convocatorias públicas en las cuales las entidades han remitido perfiles en los cuales no he podido aplicar por la no inclusión de mi carrera y el desconocimiento de su campo de acción; como es el caso de su entidad.

Cordial saludo,



Genny Carolina Rincón Báez
C.C. No. 37.712.007 de Bucaramanga

Notificación:

Calle 8 A No. 1b-94 Manzana 10 int. 4 casa 13
Quintas del Trébol-Mosquera/Cundinamarca

Igualmente agradezco también copia de la respuesta al
Correo electrónico: crinconster@gmail.com
Celular: 3002664414